DRTCA

DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES AYACUCHO

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

N° 075 -2024-GRA/GG-GRI-DRTCA.

Ayacucho, 15 MAR 2024

VISTO:

El Informe N° 010-2024-DRTCA-CAFAE-TESORERO, PLAN ANUAL DE TRABAJO Y UTILIZACIÓN DE FONDOS DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO DE ASISTENCIA Y ESTÍMULO DE LOS TRABAJADORES DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES DE AYACUCHO – CAFAE-DRTCA-D2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante con los artículos 1° y 2° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, así como sus respectivas Direcciones Regionales gozan de autonomía Política y Administrativa en asuntos de su competencia, por lo que, el presente acto resolutivo es emitido con arreglo a Ley;

Que, la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional de Ayacucho, es una persona jurídica de derecho público, constituyéndose en una unidad orgánica dependiente estructural, jerárquica, administrativa, técnica, normativa y funcionalmente de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Ayacucho;

Que, mediante Informe N° 010-2024-DRTCA-CAFAE-TESORERO de fecha 01 de marzo de 2024, el Tesorero del CAFAE Richard Almeyda Rivera y Jefe de la Unidad de Contabilidad y Tesorería, solicita al Presidente del CAFAE de la Entidad quien ostenta además el cargo de Director de Administración, la aprobación del Plan Anual de Trabajo y Utilización de Fondos del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo de los Trabajadores de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Ayacucho – CAFAE – DRTCA – 2024, la misma que se encuentra insertada en 08 folios adjunto al Informe precitado;

Que, el 14 de abril del 2023 mediante Acta del Comité del CAFAE se aprueba el Reglamento del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo de los Trabajadores de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Ayacucho – CAFAÉ-DRTCA, para el periodo 2023 y adelante. La Entidad actualmente cuenta con 140 trabajadores nombrados y contratados, según el Cuadro para la Asignación de Personal CAP-2014 entre servidores públicos y servidoras públicas;

Que, el CAFAE-DRTCA se crea con el fin de proporcionar bienestar social y el estímulo personal y familiar a los trabajadores de la DRTCA, con el objeto de promover el desarrollo integral de sus miembros y familiares directos, coadyuvando en la realización personal en el desempeño de la función pública, por lo cual las actividades relativas a satisfacer el bienestar social de los trabajadores de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Ayacucho juegan un papel importante en el mantenimiento de un clima laboral adecuado;

Que, el objetivo general es administrar el fondo de Asistencia y Estímulo de los Trabajadores del Comité de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Ayacucho, destinando los recursos de éste para los fines de Bienestar Social establecidos en la Normatividad Legal. Y los Objetivos Específicos, consolidar la imagen administrativa y dinámica del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Ayacucho. Realizar actividades destinadas a fortalecer la presencia del CAFAE, en las acciones de Bienestar Social de la DRTCA. Canalizar la participación efectiva de los Trabajadores de la DRTCA, en las actividades que organice el

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

Nº 075 -2024-GRA/GG-GRI-DRTCA.

Ayacucho, 15 MAR 2024

CAFAE. Entrega de beneficios como resultados al cumplimiento de labores programadas por el Comité. Maximizar los recursos patrimoniales, económicos y financieros del CAFAE, para el logro de incrementos sustantivos del fondo;

Que, durante el presente año el CAFAE, tiene que actualizar la información en la página Web de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Ayacucho, con el fin de dar a conocer sus actividades y logros a sus asociados y al público en general. Realizar trabajos de limpiezas, pintado de la entidad, reforestación, ambientación, mantenimiento del circuito de manejo con participación de todos los trabajadores beneficiarios del CAFAE – DRTCA. Ampliar los servicios del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo de los trabajadores de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Ayacucho, mediante aprobación de Estatuto modificado. Al final de este periodo se debe contar con un ambiente del circuito de maneo remodelado e implementado de la DRTCA. El Comité del CAFAE-DRTCA, debe culminar las gestiones al más alto nivel, para lograr el porcentaje de RDR de las ventas y/o alquileres de circuito de maneo (simulacro), captación de ingresos por uso del circuito de manejo. Durante este año debe haberse logrado donaciones de mobiliario y equipos para la implementación de la Oficina del CAFAE-DRTCA. Realizar cursos intensivos de capacitación orientados a temas de actualidad. Distribución de disponibilidades de fondos del CAFAE por cumplimiento de actividades programadas del CAFAE-DRTCA. Realización de pasantías en otros Gobiernos Regionales del País;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo Nº 276 y su Reglamento Decreto Supremo Nº 005-90-PCM; el artículo 8°, literal 8.1, de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024; Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444; Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Ayacucho aprobado por Ordenanza Regional Nº 017-2010-GRA/CR y en uso de las atribuciones y facultades conferidas por las Resoluciones Ejecutiva Regional Nros 251 y 282-2023-GRA/GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, el PLAN ANUAL DE TRABAJO Y UTILIZACIÓN DE FONDOS DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO DE ASISTENCIA Y ESTÍMULO DE LOS TRABAJADORES DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES - AYACUCHO – CAFAE –DRTCA-2024.

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR, la presente a los miembros integrantes del comité en mención, instancias pertinentes de la Institución y poner de conocimiento de los servidores públicos y servidoras públicas que se encuentran sujetos a los alcances al CAFAE-DRTCA.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

Ing. Beltrán Barzola Ayala
DIRECTOR REGIONAL